

GRUPO FAVA

SORTEO AVANT PREMIERE - SUPER GIRL

- 1- La presente acción promocional, cuyo organizador es FAVACARD S.A , y tiene vigencia desde el 10 de Junio de 2026 al 19 de Junio de 2026, y se encuentra habilitada para la localidad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, República Argentina, cuyas direcciones podrán ser consultadas en www.favacard.com.ar y www.favacard.com.ar
- 2- Podrán participar todas aquellas personas físicas o jurídicas capaces, con domicilio en la ciudad de Mar del Plata . Los participantes podrán ingresar a la página segura del Sorteo: www.favacard.com.ar/espectaculos completando los datos allí requeridos; nombre, apellido, Email, teléfono, fecha de nacimiento, ciudad y den su consentimiento y no se requiere estar presente al momento del sorteo. Sólo se tomará en cuenta un formulario por persona, durante la vigencia de la promoción.
- 3- El Sorteo se difundirá por redes sociales de Grupo Fava (Favacard/ Favonet y Fava Hnos) y presencialmente a través de cartelería.
- 4- Todas las personas que, en el período de vigencia de las presentes bases, ingresen y dejen los datos requeridos en www.favacard.com.ar/espectaculos completando los datos allí requeridos; nombre, apellido, Email, teléfono, fecha quedarán automáticamente registradas en una base electrónica de datos y participarán del sorteo.
- 5- La presente promoción cuenta con los siguientes Premios : 35 pares de entradas para el Avant premiere de película SUPER GIRL, que se proyectará el día 23/06 a las 20.00 h. en Cinemacenter Paseo Diagonal de la ciudad de Mar del Plata
- 6- El premio no es canjeable por dinero ni por otro artículo de igual valor. Y debe ser retirado personalmente en sucursales de GRUPO FAVA consignadas en el punto 1, no se realizará envío del mismo.
- 7- Se realizará el sorteo para elegir 2 beneficiarios titulares por cada premio (par de entradas) y 2 beneficiario suplente. El sorteo se realizará el día 18 de Junio de 2026 a las 14 horas sobre una base electrónica de datos donde figurarán las personas que hubieran ingresado y realizado una participación. En esa fecha los ganadores deberán presentarse en la sucursal de FAVA, cito en calle Av. Luro3247 desde las 9:00 hasta las 16:00 h., dentro de las 48 h de realizado el sorteo, con su documento de identidad, debiendo contestar una pregunta de cultura general. En dicha oportunidad, los ganadores deberán proporcionar los datos de la persona que asistirá a la función en calidad de acompañante ya que las entradas son personales e intransferibles.
- 8- Las probabilidades de ganar el premio de esta promoción están determinadas por la cantidad de participantes que ingresen en www.favacard.com.ar/sucursal-mar-del-plata. Por lo tanto, en el supuesto que se reciban un total de Un mil (1.000) participaciones la probabilidad sería de 0,001.
- 9- Los ganadores se publicarán en Redes Sociales de GRUPO FAVA. El premio deberá ser entregado máximo a las 48 h (cuarenta y ocho horas) corridas de su notificación. Todo premio asignado y cuyo ganador no lo reclamare dentro del plazo de los 30 (treinta) días corridos a su asignación, será transferido por el organizador a favor del Hospital Materno Infantil de Mar del Plata.
- 10- El premio de participación no es transferible ni canjeable por dinero ni por otro artículo de igual valor.
- 11- Promoción sin obligación de compra. Las bases y condiciones de ésta promoción podrán consultarse en www.favacard.com.ar/espectaculos
- 12- La participación en esta promoción implica pleno conocimiento y aceptación de sus bases. Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse en la interpretación de las condiciones generales y/o particulares de las mismas, FAVACARD S.A resolverá en forma definitiva en única instancia. Ello no otorga derecho, ni acción a reclamo alguno de los participantes y/o beneficiados cualesquiera sea la resolución adoptada.

GRUPO FAVA

- 13- FAVACARD S.A se limita exclusivamente a la entrega del premio, por lo que no se hace responsable por los eventuales daños y perjuicios que pudiera sufrir el ganador de dicho premio, como consecuencia del mismo.
- 14- No podrán participar en este concurso, ni hacerse acreedores de premios, los empleados del Grupo Fava y/o familiares directos de los mismos, como tampoco podrán participar por consanguinidad o afinidad hasta el primer grado inclusive. Si alguno de los ganadores quedará comprendido en esta excepción, no tendrá derecho a reclamar premio alguno. La mera participación en el concurso implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas bases, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el organizador de acuerdo a lo previsto en la cláusula
- 15- Los participantes consienten expresamente que los datos que proporcionen, serán incorporados a las bases de datos de FAVACARD S.A. y FAVA HNOS, para que estos puedan efectuar el tratamiento de los mismos con una finalidad comercial, en el marco de las actividades que desarrollan. Los participantes exoneran de responsabilidad a FAVACARD y a FAVA por el uso indebido que pudieran hacer terceros de los datos informados. En tal sentido FAVACARD y FAVA quedan autorizados a utilizar dichos datos para el envío, por cualquier medio, de informaciones comerciales relativas a la oferta de sus productos o servicios. El presente consentimiento se otorga sin perjuicio de todos los derechos que le asisten a los participantes en virtud de la ley 25.326 de Protección de Datos Personales. Se informa que Tarjeta Favacard y Fava han registrado oportunamente ante la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, sus bases de datos en cumplimiento de las normativas vigentes a fin de resguardar su correcta utilización. A requerimiento del interesado, los datos personales almacenados, serán corregidos, actualizados, rectificados o eliminados. El ganador del premio autoriza a FAVA HNOS a difundir y/o publicar su nombre y/o fotografías y a divulgar sus imágenes filmadas y las de sus grupos familiares, donde crea conveniente, sin tener por ello derecho a retribución alguna.
- 16- Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en el partido de General Pueyrredón.